



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N°11 – 2015 – MPC.

Cusco, 17 de febrero de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, mediante informe N°014-2015 CGPM, el Señor José María Gómez García Director Ejecutivo del Centro Guamán Poma de Ayala, solicita la suscripción de un Convenio Marco conforme a Ley, lo que posibilitara la firma de convenios específicos en la ejecución de obras con la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante informe N°20-2015 OG AJ/MPC, el Asesor Jurídico de la Municipalidad opina que es procedente la firma de dicho convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y el Centro Guamán Poma de Ayala;

Que, dicho Convenio de Cooperación tiene como objeto principal establecer principales lineamientos y mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad que permita implementar estrategias de trabajo para el desarrollo de políticas de cooperación, intercambio, colaboración y coordinación interinstitucional a fin de proporcionar y fortalecer el proceso de desarrollo social e institucional, seguridad alimentaria, habitad de la persona humana y el ejercicio de los derechos y deberes de la ciudadanía, en la provincia del Cusco;

Que, mediante dictamen N°001-2015 de la Comisión de Asuntos Legales de fecha 13 de febrero de 2015, recomienda la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro Guamán Poma de Ayala;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el centro Guamán Poma de Ayala.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Carlos Moscoso Perea la suscripción del presente convenio.

Artículo Tercero.-ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal a las áreas administrativas competentes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

REGISTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhain R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL

Que, mediante informe N°20-2015 (KUSAMP), el Asesor Jurídico de la Municipalidad opina que es procedente la firma de dicho convenio marco de cooperación intermunicipal entre la Municipalidad Provincial y el Centro Guamán Poma de Ayala;

Que, dicho Convenio de Cooperación tiene como objeto principal establecer principios, lineamientos y mecanismos de Cooperación Institucional entre la Municipalidad que permita implementar estrategias de trabajo para el desarrollo de políticas de cooperación, intercambio, colaboración y acreditación interinstitucional a fin de propiciar y fortalecer el proceso de desarrollo social e institucional, mejorar el bienestar humano y el ejercicio de sus derechos y deberes de la ciudadanía, en la provincia del Cusco;

Que, mediante el informe N°001-2015 de la Comisión de Asesoría Jurídica de fecha 11 de febrero de 2015, recomienda la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Centro Guamán Poma de Ayala;

Que, el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los acuerdos suscritos que sean el Consejo, refieren a asuntos específicos de interés público, técnico e institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una colaboración técnica institucional;

Por tanto, en vista a lo establecido por el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del texto.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el centro Guamán Poma de Ayala

